



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, siete de septiembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 502 del Código General del Proceso, *córrase traslado* por el término de tres (3) días de los inventarios y avalúos adicionales presentados por la Apoderada Judicial de la compañera permanente a los herederos, con el fin de que si es el caso, formulen objeciones a los mismos y aporten y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer.

Lo anterior, no obstante haber acreditado el envío del escrito al canal digital del Apoderado, en consideración a que la norma dispone que dicho traslado se efectúa mediante auto, que por tratarse de un proceso no terminado se notificará por estado, con el fin de salvaguardar el derecho de contradicción y defensa.

Así mismo, se recuerda y advierte a los sujetos procesales el deber de dar aplicación a lo previsto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto a que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de radicación virtual al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde de lunes a viernes y simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones, y notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Radicado 54-518-31-84-002-2012-00004-00 sucesión intestada y liquidación sociedad patrimonial

Firmado Por:

Angelica Granados Santafe

Juez Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Pamplona



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **971bc863e08435b6de55af325ca8f073dc5aeb23dc0f65401bbb248c0ce97590**

Documento generado en 07/09/2021 04:45:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>